

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA OCTUBRE de 2024



* Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	20 660	23 650
Al idioma extranjero	26 015	29 520
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	23 650	27 210
Al idioma extranjero	29 550	33 840
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	23 900	30 950
Al idioma extranjero	33 120	38 670

* Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	46,10	49,70
Al idioma extranjero	54,90	60,10

* Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:
<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

* Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	32 635	41 620
Al idioma extranjero	43 520	50 375
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	42 475	48 950
Al idioma extranjero	50 930	58 630
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	44 640	51 550
Al idioma extranjero	53 930	62 440

* Interpretación

	por intérprete
En sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo dos horas)	179 730

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ⊕ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ⊕ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ⊕ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ⊕ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ⊕ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.